



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA 630013110002 1998 00563 00
DEMANDANTE: KATHERINE ALEXANDRA MOLINA ROMAN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GUILLERMO CHAVEZ

Revisada la actuación, y de conformidad a memorial visible en los ítems 002 y 003, por medio del cual Consorcio FOPEP, solicita a esta instancia judicial, se confirme se la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, se encuentra activa y vigente, atendiendo solicitud del demandado.

Al respecto, se vislumbra que, mediante auto del 29 de octubre de 1998, este despacho ordenó el levantamiento de la medida cautelar y se ordenó librar oficio dirigido a dicha entidad para lo pertinente.

Por lo anterior, se ordena oficiar a FOPEP, informando lo aquí dispuesto. Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675de4dc1fd312913a65a40a58bcc6ef9854178c2221fa3baecab056c87f8**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>